REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO	532
RADICADO	05001 31 10 004 2023 00151 00
PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	KIMBERLY CRISTINA MACIAS PPL
ACCIONADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
DECISIÓN	ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO

IMPORTANTE: ABRE A PRUEBAS

Señores:

1. Accionante:
   KIMBERLY CRISTINA MACIAS PPL
2. UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
   Correo: gestion.documental@minjusticia.gov.co
   buzonjudicial@uspec.gov.co
3. DIRECCIÓN DEL COPED - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN – PEDREGAL, DIRECTOR JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA.
   Correo: direccion.ecpedregal@inpec.gov.co
4. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, GENERAL MARIANO BOTERO COY
   Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
   juridica.ecpedregal@inpec.gov.co

Por medio del presente se le notifica auto que requiere previo incidente de desacato para el efecto se adjunta el mismo.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
Secretaria Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

AMP.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO	1090
RADICADO	05001 31 10 004 2023 00151 00
PROCESO	TUTELA
ACCIONANTE	KIMBERLY CRISTINA MACIAS - PPL
ACCIONADOS	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC. - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. - ESTABLECIMIENTO CARCELARIO EL PEDREGAL DE MEDELLÍN.
DECISIÓN	ABRE INCIDENTE DE DESACATO

En el trámite del presente incidente mediante auto del 24 de abril de 2023 se requirió a JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA como DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD COPED EL PEDREGAL DE MEDELLÍN, a DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS como DIRECTOR del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y a LUDWING JOEL VALERO SÁENZ como DIRECTOR GENERAL de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC por ser a quienes se dio la orden de tutela, para que indicaran al despacho si dieron cumplimiento o han hecho cumplir las órdenes contenidas en la sentencia de tutela N° 103 del 14 de abril de 2023 proferida por este despacho.

HECHOS Y CONSIDERACIONES

KIMBERLY CRISTINA MACIAS PPL remitió al despacho correo electrónico el día 21 de abril del 2023 en el cual manifestó que:

<< *Teniendo en cuenta que la situación informada persiste y el fallo sigue sin acatarse, solicito respetuosamente iniciar incidente de desacato para dar cumplimiento al fallo de tutela y garantizar así el derecho tutelado, teniendo en cuenta que el lunes de la próxima semana inicia el nuevo bloque académico y a la fecha el establecimiento carcelario no ha hecho nada al respecto.*>>

En virtud de dicha solicitud el despacho procedió a emitir el auto del 24 de abril de 2023, en el cual se **requirió** a la parte incidentada con el fin de que manifestara si dieron cumplimiento o han hecho cumplir las órdenes contenidas en la sentencia de tutela N° 103 del 14 de abril de 2023, y en virtud de ello, la parte incidentada remitió respuesta indicando que efectivamente ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante el fallo de

tutela trasladando a la PPL al área de atención y tratamiento de la estructura de hombres, a la biblioteca de las instalaciones de la reclusión de mujeres de Coped, a la sala de audiencias virtuales de la reclusión de mujeres del Coped, al área del portal dos de la reclusión de mujeres del Coped, este sitio es el de información que permite el ingreso del personal civil, uniformado y demás a la reclusión de mujeres del Coped, y procede además la parte accionada a remitir las respectivas autorizaciones de traslado y las planillas con los registros de los respectivos traslados a los lugares donde es más fluido el servicio de internet.

En consecuencia, se procedió a **abrir incidente** de desacato mediante auto del 3 de mayo de 2023 y de tal actuación se notificó en debida forma a los incidentados que remitieron respuesta indicando que han dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el despacho y adicional a ello aportan constancias de reparaciones que permitieron el restablecimiento del servicio de internet en el área de EDUCATIVAS del centro de reclusión, y por último aportan memorial redactado y firmado por la PPL KIMBERLY CRISTINA MACIAS EN EL QUE MANIFIESTA QUE A LA FECHA SE LE ESTA GARANTIZANDO SU DERECHO A LA EDUCACIÓN Y SE LE ESTA PERMITIENDO EL ACCESO AL INTERNET.

Así las cosas, con el fin de continuar con el trámite incidental previo a emitir una decisión de fondo, se ordenará abrir a pruebas.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: SE ABRE A PRUEBAS el incidente de desacato frente JUAN DIEGO GIRALDO ZAPATA como DIRECTOR DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD COPED EL PEDREGAL DE MEDELLÍN, a DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS como DIRECTOR del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y a LUDWING JOEL VALERO SÁENZ como DIRECTOR GENERAL de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC. dentro del cual se tendrán como pruebas las siguientes:

1. Documental:
Parte Incidentista:
Se tendrá en su valor legal la solicitud de desacato.

Parte Incidentada:
Se tendrán en cuenta las respuestas aportadas y que obran en el expediente.

2. Pruebas de Oficio:
Se requerirá a la parte incidentada para que dentro del término de dos días siguientes a la notificación del presente auto, si cuenta con pruebas adicionales a las aportadas, las allegue.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes, a la cual deberá adjuntarse el escrito presentado por el accionante y copia del fallo de tutela.

TERCERO: Advierte el despacho que la impugnación presentada por la parte accionada fue remitida al HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN para lo de su competencia desde el día 25 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

AMP.